

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210069000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: LIBARDO ARIZA

Encontrando procedentes las cautelas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 599 C. G. Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de los valores que excedan el valor del salario mínimo y demás emolumentos que el demandado perciba como empleado de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

1.1. Para el efecto, oficiase a dicho empleador para que retenga tales sumas en la proporción ordenada y las ponga a disposición del Juzgado, mediante depósito judicial en el Banco Agrario, so pena de responder por dichos valores, Art. 593-9 *ibidem*.

1.2. Límitese la medida a la suma de: \$175.041.837,00 MCTE.

2. ORDENAR EL EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1464410 de propiedad del demandado.

2.1. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Correspondientes, indicando el nombre completo e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)